



SEUO QUARTO, QUARENTA
TA MARAVELLOS, ANNO DE
MIL SETACIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Juan Vizcogo y

Fernando Ximena, veinticella Ciudad de Villena y Abarcado.
el Viejo en esta villa con el debido respeto se presenta al V.S. ha
ciendo presente la escasez del Viejo, y que por traer ella pa-
ra el sueldo de Muzca, se le ha faltado ala contrata que tenia
en la villa de Durilla por persona eclesiastica con quien tenia
hecho su oficio, y amas se le notaria haber mediado en ello Vige-
ro viejo, motivo porque le sera dificil y costoso quitar el Viejo.
que contra el intento. En este res punto se les hace forzoso a los
vulgarantes bregar Viejo el ocos acopios porque no falle en
esta villa, y si contraria que ya porque se halle muy encaranda
y ya por la mayor distancia, se aumente sus portes, se con-
suma mas en los caminos, y por consiguiente tengan inevitables
perdidas, si la justificacion del V.S. excede de la Verdad que
expongo no me vocare en algun modo. Por tanto

Su pp. al V.S. humildemente se digue por un efecto
de su justificacion considereme un ochavo mas en libra, parague
en algun modo no sean tantos los perjuicios: Que asi lo expe-
xan Dr. Yecta y Ugozo 21 de Agosto.

Otro si: Con igual respeto recuerdo a V. S. que otros pasados tube
el mismo abasto el Viejo en esta villa, y habiendo la rematado
a cinco quartos libra, hice dias despues rebaja de dos quarts, por